

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 325.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes a Maestros interinos de las Escuelas públicas de esta provincia, los cuales reunirán las condiciones siguientes:

1.º Ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni padecer enfermedades ó defecto físico que por notoriedad ó condiciones especiales necesiten dispensa de la Subsecretaria. Este extremo se declarará en la instancia bajo la responsabilidad del solicitante, y, en caso de tener defecto, presentará la correspondiente dispensa.

2.º Haber cumplido 21 años de edad.

3.º Poseer el título de Maestro correspondiente a la vacante, ó, en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo

A falta de aspirantes que hayan cumplido los 21 años, podrán ser nombrados interinamente los que tengan 18 y reunan los demás requisitos señalados anteriormente, y

4.º Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La lista ó relación de aspirantes se formará con arreglo a los artícu-

los 22 y 26 del referido Real decreto.

Los aspirantes que hyan prestado servicios a la enseñanza pública tendrán el mayor cuidado en la redacción de sus hojas para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos de su preferencia y al final de ellas harán un resumen, consignando claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Para que el Secretario de esta Junta pueda facilitar el certificado de capacidad, estudios y méritos a los Maestros ó Maestras que no tengan servicios, presentarán en la Secretaría la certificación de su nacimiento, debidamente legalizada, certificación de penados y rebeldes, título profesional ó certificado de haber hecho el pago correspondiente y todos los certificados de oposiciones ó méritos que quieran aducir.

Burgos 22 de Noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario de la Junta provincial, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Gumiel del Mercado.

D. Victor Martínez Arroyo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil seguido ante este Tribunal municipal a instancia de D. Eduardo Calatayud Martí, apoderado de la Sociedad eléctrica Redondo y Compañía, contra Francisco Mendive Oquillas, de esta vecindad, sobre pago de 20'90 pesetas que adeuda a dicha Sociedad por alumbrado eléctrico, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el 30 de los corrientes, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Tribunal, las fincas siguientes que fueron embargadas como de la pertenencia del Francisco:

Una viña a Carronda, de 300 cepas, ó sean 10 áreas 60 centiáreas, tasada en 97'50 pesetas.

Una tierra a Carra buena entrada, de 10 y 50, en 20.

Otra a Monzón, de 10 y 50, en 85.

Otra en dicho pago, de id., en id.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se haya consignado sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; los cuales se subastarán por separado si no hubiese quien los compre en junto.

El Juzgado no podrá facilitar a los compradores más que un testimonio de subasta, pues el comprador que quiera hacer título de ellas, será de su cuenta cuantos gastos se le originen.

Gumiel del Mercado 11 de Noviembre de 1911.—Victor Martínez.—Por su mandato, El Secretario, Amalio García Revilla.

Hurones.

D. Ambrosio de Román Ibeas, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los inmuebles embargados al vecino de la granja de Mijaradas D. Martín García Martínez, para con ellos hacer pago a don Benigno García Pardo, vecino de Villanueva Rio-Ubierna, siendo los siguientes:

Trescientos cuarenta y dos kilos de alholvas y yeros envueltos, tasados en 67'50 pesetas.

Un carro de paja de avena poco mas ó menos y otro poco de yeros y alholvas, en 3.

Un burro pequeño de por capar, de quince meses, en 22'50.

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de toda la tasación, no admitiendo postura

que no cubra las dos terceras partes de la misma y presentación de la cédula personal, rebajando el 25 por 100 por ser la segunda subasta.

Dado en Hurones a 16 de Noviembre de 1911.—El Juez, Ambrosio de Román.

D. Ambrosio de Román Ibeas, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el día 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, se subastarán en la Audiencia de este Juzgado, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados a D. Martín García Martínez, vecino de la granja de Mijaradas, para hacer pago a D. Julián García Pardo, vecino de Villanueva Rio-Ubierna, y son las que a continuación se expresan:

Un ropero de pino en mal estado, con puertas, tasado en 6 pesetas.

Una era de pan trillar en Hurones, donde llaman la Torre, de 41 áreas y 46 centiáreas, en 125.

Un montón de paja de centeno, casi podrido, en 3.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación después de rebajar el 25 por 100, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de los bienes embargados y presentación de la cédula personal.

Dado en Hurones a 16 de Noviembre de 1911.—El Juez, Ambrosio de Román.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los Jueces municipales y sus suplentes correspondientes a los partidos judiciales de esta provincia, nombrados para desempeñar el cargo durante cuatro años,

que empezarán á ejercer en 1.º de Enero de 1912, cuya relación se publica en el Boletín oficial, con arreglo á lo prevenido en la ley de Justicia Municipal.

Partido judicial de Aranda de Duero

Aranda.—D. Adelfo Benito Delgado, propietario y D. Lucio Jimeno Echevarría, suplente.

Arandilla.—D. Santos López Coronel, propietario y D. Pedro Martínez Sanz, suplente.

Baños de Valdearados.—D. Claudio Domingo Martínez, propietario y D. Lucio Domingo Martínez, suplente.

Brazacorta.—D. Miguel de la Hoz Coruña, propietario y D. Gregorio García Pascual, suplente.

Caleruega.—D. Idefonso López Gómez, propietario y D. Mariano Peña Abejón, suplente.

Campillo.—D. Teodoro García Mayor, propietario y D. Anastasio de Diego Gómez, suplente.

Castrillo de la Vega.—D. Tomás de Diego García, propietario y don Clemente Llorente Benedicte, suplente.

Coruña del Conde.—D. Aniceto García Barbero, propietario y don Teófilo Hervás García, suplente.

Fresnillo de las Dueñas.—D. Saldado López Santa Olalla, propietario y D. Dionisio Platel Souza, suplente.

Fuentelesped.—D. Santiago Mateo de la Monja, propietario y don Eustaquio Díaz Bayo, suplente.

Fuentenebro.—D. Justo Pecharrómán Domingo, propietario y don Esteban Miguel Otero, suplente.

Fuentespina.—D. Moisés Gil Miguel, propietario y D. Manuel Serrano Albarrán, suplente.

Gumiel de Hizán.—D. Fermín Ruiz Esteban, propietario y D. Juan Miravalles Herrera, suplente.

Gumiel del Mercado.—D. José Figuera Carrión, propietario y don Pedro Viñas Muriel, suplente.

Hontoria de Valdearados.—Don Primo Rejas Aguilera, propietario y D. Juan Aguilera Pérez, suplente.

La Aguilera.—D. Victoriano Orcajo Martín, propietario y D. Juan García Cuesta, suplente.

La Vid.—D. Severiano Simón Pastor, propietario y D. Francisco Leal Aparicio, suplente.

Milagros.—D. Nicanor Rufo Pascual, propietario y D. Idefonso Sanz Gil, suplente.

Partido judicial de Belorado.

Alcocero.—D. Angel Vilumbrales Puerta, propietario y D. Gaspar Barrio Estefanía, suplente.

Arraya.—D. Melchor del Hoyo Arnaiz, propietario y D. Juan Morquillas Dueñas, suplente.

Bascuñana.—D. Francisco del Hoyo Uyarra, propietario y D. Calixto Ochoa Crespo, suplente.

Belorado.—D. Manuel J. Corral García, propietario y D. Ramón Cigüenza Herranz, suplente.

Carrias.—D. Eustaquio Santa

Olalla Bedón, propietario y D. Antonio Viadas Campo, suplente.

Castil de Carrias.—D. Estanislao Vadillo Campomar, propietario y D. Valentin Vadillo González, suplente.

Castildelgado.—D. Maximino López Montejo, propietario y don Demetrio Ansuena Alonso, suplente.

Cerezo.—D. Julio Riaño San Millan, propietario y D. Ricardo González Pedrero Ruiz, suplente.

Cerratón.—D. Victoriano Ruiz Morquillas, propietario y D. Eulogio Moneo Ruiz, suplente.

Cueva Cardiel.—D. Melchor Saiz Diez, propietario y D. Pedro Contreras Sagredo, suplente.

Espinosa del Camino.—D. Lázaro Román Corral, propietario y don Agustín Corral Oca, suplente.

Eterna.—D. Domingo Gonzalo San Martín, propietario y D. Felipe González Soto, suplente.

Fresneda.—D. Faustino Vitores Agustín, propietario y D. Félix Manso García, suplente.

Fresneña.—D. Gregorio Espinosa Esteban, propietario y D. Daniel Sancha Villar, suplente.

Fresno de Riotirón.—D. Angel Urbina Grijalva, propietario y don Eulogio Carcedo Busto, suplente.

Garganchón.—D. Juan Bartolomé Santa Cruz, propietario y D. Ignacio Ayala Alarcía, suplente.

Ibrillos.—D. Felix Villar Saez de Quejana, propietario y D. Felix Alonso Zuazo, suplente.

Ocón de Villafranca.—D. Severo Barga Solórzano, propietario y don Jacinto Saiz Ayala, suplente.

Pineda de la Sierra.—D. Ramón Eraña Pérez, propietario y D. Marcelino Gutierrez Velasco, suplente.

Partido judicial de Burgos.

Agés.—D. Santiago García Martín, propietario y D. Feliciano Palacios Delgado, suplente.

Albillos.—D. Angel Puente Sainz, propietario y D. Cándido Romero Santa María, suplente.

Arcos.—D. Adrián de la Fuente Saiz, propietario y D. Jorge González Saiz, suplente.

Arlanzón.—D. Santos Morgades Ausín, propietario y D. Mariano Lázaro García, suplente.

Arroyal.—D. Paulino Rodríguez Güemes, propietario y D. Emilio Alonso Velasco, suplente.

Atapuerca.—D. Eusebio Cerda Jorge, propietario y D. Nicolás García Mena, suplente.

Ausines (Los).—D. Remigio Arribas Moreno, propietario y D. Lorenzo Santos Rodrigo, suplente.

Avellanosa del Páramo.—D. Angel Calzada Merino, propietario y D. Felipe Aparicio Saiz, suplente.

Barrios de Colina.—D. Higinio Santa María Expósito, propietario y D. Nicolás Cañamaque Velasco, suplente.

Buniel.—D. José del Val Alonso, propietario y D. Miguel Martínez Martínez, suplente.

Burgos.—D. Honorato de Simón Ubierna, propietario y D. José Daniel Santa María Arijita, suplente.

Cabia.—D. Felipe Villanueva Puente, propietario y D. Canuto Fermín García, suplente.

Carcedo de Burgos.—D. Feliciano Palacios Saiz, propietario y don Simón Santos Cantero, suplente.

Cardeñadizo.—D. Simón Antón Santillana, propietario y D. Agapito Rodrigo Hortigüela, suplente.

Cardeñajimeno.—D. Hilario Fernández Ruiz, propietario y D. Nicomedes Mata Palacios, suplente.

Cardeñuela Riopico.—D. Valentin Diez y Diez, propietario y don Leandro Sevilla Fernández, suplente.

Castrillo del Val.—D. Indalecio Manso Fernández, propietario y don Ruperto Antón Revilla, suplente.

Cayuela.—D. Maximino Saiz Gózalo, propietario y D. Esteban González González, suplente.

Celada del Camino.—D. Leoncio Lozano Sainz, propietario y D. Crisónogo Sedano Villanueva, suplente.

Las Celadas.—D. Evaristo Perez Arce, propietario y D. Simón Martín González, suplente.

Celadilla Sotobrin.—D. Ecequiel Moreno Rodríguez, propietario y D. Julián Alonso Martínez, suplente.

Cubillo del Campo.—D. Miguel Gómez Palacios, propietario y don Prudencio Arribas Ausín, suplente.

Cueva de Juarros.—D. Silvestre Palacios Arce, propietario y don Gervasio Vicario Pascual, suplente.

Estepar.—D. Martín González Dueñas, propietario y D. Eugenio Gutiérrez Páramo, suplente.

Frandoñez.—D. Felix Gonzalo Mayoral, propietario y D. Manuel Puente Pascual, suplente.

Fresno de Rodilla.—D. Matias Ruiz Lopez, propietario y D. Esteban Martínez Rubio, suplente.

Galarde.—D. José Pino Perez, propietario y D. Simeón Arroyo Arroyo, suplente.

Gamonal.—D. Venancio Moral Lázaro, propietario y D. Vicente Marin Gomez, suplente.

Gredilla la Polera.—D. Vicente Crespo Rodríguez, propietario y D. Pablo Diez y Diez, suplente.

Hontomín.—D. Pedro Alonso Rodríguez, propietario y D. Celestino Arce Alonso, suplente.

Hontoria la Cantera.—D. Federico Serna Martínez, propietario y D. Dionisio Romo Diez, suplente.

Hormaza.—D. Lino Nicolás González, propietario y D. Juan Villanueva Nebreda, suplente.

Las Hormazas.—D. Simón García Rodríguez, propietario y D. Pablo Perez Ortega, suplente.

Hornillos del Camino.—D. Anacleto Lopez Perez, propietario y D. Timoteo Rodríguez Arnaiz, suplente.

Hurones.—D. Román Ibeas Ibeas, propietario y D. Victor Ibeas Arnaiz, suplente.

Huérmeceles.—D. Justo García Ubierna, propietario y D. Pablo Crespo Diaz, suplente.

Ibeas de Juarros.—D. Joaquín Domingo Fernández, propietario y D. Zacarías Martínez Herrero, suplente.

Isar.—D. Teodoro Lopez García, propietario y D. Andrés Torre Nebreda, suplente.

Lodoso.—D. Marcelino del Río Rojo, propietario y D. Pedro Alonso del Río, suplente.

Mansilla de Burgos.—D. Mariano Páramo Río, propietario y D. Benito Rojo García, suplente.

Marmellar de Abajo.—D. Mariano Calleja Santa María, propietario y D. Vicente Santa María Pardo, suplente.

Marmellar de Arriba.—D. Vicente Fuentes Saiz, propietario y don Felix Velasco Nebreda, suplente.

Mazuelo de Muñó.—D. Benito Diez Saez, propietario y D. Alejo Collantes Pascual, suplente.

Medinilla.—D. Teófilo Angulo Santa María, propietario y D. Melitón Puente Sendino, suplente.

Modubar de la Emparedada.—D. Francisco Calvo Sanz, propietario y D. Manuel González Saiz, suplente.

Molina de Ubierna (La).—D. Guillermo Ibañez Rojas, propietario y D. Claudio Moradillo Martínez, suplente.

Nuez de Abajo (La).—D. Bonifacio Varona Martínez, propietario y D. Marcelino Ortega González, suplente.

Orbaneja.—D. Mariano Alvarez Ibeas, propietario y D. Juan Martínez Mata, suplente.

Palacios de Benaver.—D. Santiago Santa María, propietario y don Marcos Beato Pardo, suplente.

Palazuelos de la Sierra.—D. Pío Cuesta Alegre, propietario y don Teodoro del Monte González, suplente.

Páramo.—D. Vicente González Pardo, propietario y D. Clemente Velasco Santiago, suplente.

Pedrosa Río Urbel.—D. Clemente Marcos Herrera, propietario y don Matías Iglesias Barrio, suplente.

Quintanadueñas.—D. Mariano Alonso Alonso, propietario y don Mariano Temiño Pardo, suplente.

Partido judicial de Briviesca.

Abajas.—D. Isidoro González Alonso, propietario y D. Hermenegildo Mifión Diez, suplente.

Agua Cándidas.—D. Esteban Martínez Tudanca, propietario y D. Cándido Martínez Barcina, suplente.

Aguilar de Bureba.—D. Ramón Manzanedo Gil, propietario y don Ezequiel Martín Val, suplente.

Bañuelos de Bureba.—D. Hilario Carranza y Borja, propietario y D. Anastasio Viadas y Viadas, suplente.

Barcina de los Montes.—D. Gabriel Gomez Linaje, propietario y D. Vicente Arrate Torres, suplente.

Barrios de Bureba.—D. Anselmo Achiaga Barrio, propietario y don Francisco Pereda Peña, suplente.

Bentrefea.—D. Nemesio Samaniego Plaza, propietario y D. Domingo Alonso Ojeda, suplente.

Borzosa.—D. Daniel Busto Fernández, propietario y D. Julián del Olmo Ruiz, suplente.

Briviesca.—D. Ignacio Cortazar Mijangos, propietario y D. Lope Riaño Castillo, suplente.

Busto de Bureba.—D. Benito Martínez del Val, propietario y don Félix Fernández Martínez, suplente.

Cameno.—D. Eleuterio Ortega Quintanilla, propietario y D. Policarpo Fuente Hoyo, suplente.

Cantabrana.—D. Agapito Ojeda y Ojeda, propietario y D. Antonio Alonso Arnaiz, suplente.

Carcedo de Bureba.—D. Felix Alonso Martínez, propietario y don Leoncio García Martínez, suplente.

Cascajares.—D. Santos Torre Huidobro, propietario y D. Nicomedes Castillo Rojas, suplente.

Castil de Lences.—D. Marcelino Ruiz Gallo, propietario y D. Joaquín Ruiz Migué, suplente.

Castil de Peones.—D. Sebastián Pérez Hernaez, propietario y don Celedonio Barriocanal Alonso, suplente.

Cillaperlata.—D. Lorenzo Salcedo Hoya, propietario y D. León Cereceda Pérez, suplente.

Cornudilla.—D. Antonio Mendoza Rivas, propietario y D. Victoriano Velasco Mendoza, suplente.

Cubo de Bureba.—D. Mariano Entrecañales Ruiz, propietario y D. Narciso Alonso de Lecifana, suplente.

Frias.—D. Miguel Ruiz Escudero, propietario y D. Segundo Tobalina Quintana, suplente.

Fuentebureba.—D. Ciriaco Gómez Barrio, propietario y D. Manuel Ruiz Pérez, suplente.

Galbarros.—D. Agustín Fuente Cuesta, propietario y D. Raimundo Cuesta Escudero, suplente.

Grisaleña.—D. Saturnino López González, propietario y D. Facundo Quecedo Martínez, suplente.

Hermosilla.—D. Donato Cueva Oña, propietario y D. Cecilio Ruiz Zaldivar, suplente.

Lences.—D. Valentín Rodríguez Alonso, propietario y D. Clemente Gómez Gómez, suplente.

Monasterio de Rodilla.—D. Agapito Pascual Quintana, propietario y D. Francisco Alonso de la Barga, suplente.

Navas de Bureba.—D. Macario Gómez Carranza, propietario y don Basilio Alonso Fernández, suplente.

Partido judicial de Castrogeriz

Arenillas de Riopisuerga.—Don Juan Centeno Guerrero, propietario y D. Félix Ibañez García, suplente.

Barrio de Muñó.—D. Fulgencio Díez González, propietario y D. Pedro Díez Saiz, suplente.

B elbimbre.—D. José Nieto Gon-

zález, propietario y D. Herminio Hernando Moneo, suplente.

Castrogeriz.—D. Eladio Varona Agundez, propietario y D. Mercurio Antonio del Olmo, suplente.

Castrillo Matajudíos.—D. Felcísimo Reinoso Bueno, propietario y D. Eladio Gil Ruiz, suplente.

Castrillo de Murcia.—D. Modesto Ortega Herrera, propietario y don Macario Estébanez Villaverde, suplente.

Castellanos.—D. Ezequiel Antón Torre, propietario y D. Antolín Peña y Peña, suplente.

Cañizar de los Ajos.—D. Francisco Pérez Ruiz, propietario y D. Ignacio Varona Gil, suplente.

Citores del Páramo.—D. Lucas Santa María Martínez, propietario y D. Gabriel Gutiérrez Pérez, suplente.

Grijalba.—D. Matias Ruiz Pérez, propietario y D. Juan Manzanal Hincjal, suplente.

Hinestrosa.—D. Aniano Gil Yagüez, propietario y D. Gaugericio Gil Castillo, suplente.

Hontanas.—D. Celestino Dueñas Villaverde, propietario y D. German Vívar González, suplente.

Iglesias.—D. Alejo Isar Santos, propietario y D. Antolín Pampliega Arias, suplente.

Itero del Castillo.—D. Felipe Santos del Río, propietario y D. Julio Yagüez Escribano, suplente.

Los Balbases.—D. Eufasio Torca Gutiérrez, propietario y D. Félix Ruiz López, suplente.

Melgar de Fernamental.—D. Optaciano González Torres, propietario y D. Constantino González Vallejo, suplente.

Olmillos junto a Sasamón.—Don Pio Saiz Barriuso, propietario y don Agustín Velasco Martínez, suplente.

Padilla de Abajo.—D. Sebastian González Manzanal, propietario y D. Pedro Padilla Pérez, suplente.

Padilla de Arriba.—D. Domingo García Torres, propietario y don Melquiades García Pelaez, suplente.

Palacios de Riopisuerga.—D. Ricardo García Ruiz, propietario y D. Idefonso Caballero Torres, suplente.

Palazuelos.—D. Ponciano Muñoz Tobalina, propietario y D. Victor Gómez Barrio, suplente.

Partido judicial de Lerma.

Avellanosa de Muñó.—D. Félix Barbero Nuñez, propietario y don Rufino Tordable Arauzo, suplente.

Bahabón de Esgueva.—D. Pedro Ayala Ayala, propietario y D. Aquilino Pérez Hernando, suplente.

Cabañes de Esgueva.—D. Juan de Blas Cabañes, propietario y don Pedro Santibañez González, suplente.

Castrillo Solarana.—D. Gaudencio Barbero Grande, propietario y D. Julian Castrillo Romo, suplente.

Cebrecos.—D. Vicente Arroyo Briones, propietario y D. Eugenio Cebrecos Alamo, suplente.

Ciaddoncha.—D. Constantino San-

tos Arca, propietario y D. Lucio Cobos González, suplente.

Cilleruelo de Abajo.—D. Jaime Rodríguez Oñez, propietario y don Liborio Arribas Quintana, suplente.

Cilleruelo de Arriba.—D. Miguel Calvo Bahón, propietario y D. Martín Casado Arribas, suplente.

Ciruelos de Cervera.—D. Dionisio Martínez Alamo, propietario y D. Esteban Gimenez Peña, suplente.

Cogollos.—D. Saturnino Marijuan Miguel, propietario y D. Primitivo García Munguía, suplente.

Covarrubias.—D. Pio Pérez Villanueva, propietario y D. Policarpo Portal González, suplente.

Cuevas de San Clemente.—Don Pedro Lozano Cuñado, propietario y D. Victoriano Blanco Cuñado, suplente.

Fontioso.—D. Benito Orcajo Barbero, propietario y D. Florencio Alvarez Orcajo, suplente.

Lerma.—D. Mariano Martínez Martín, propietario y D. Gabino Cantero Briones, suplente.

Madrigal del Monte.—D. Demetrio Cogollos Pérez, propietario y D. Andrés García Moral, suplente.

Madrigalejo.—D. Andrés Moreno Vicario, propietario y D. Martín Arlanzón Lara, suplente.

Mahamud.—D. Leandro Gento Campo, propietario y D. Abundio Hermoso Campo, suplente.

Mazuela.—D. Mariano Martínez Gutiérrez, propietario y D. Celestino Martínez Miguel, suplente.

Mecerreyes.—D. Anacleto Burgos Arribas, propietario y D. Julian Arribas Cueva, suplente.

Nebreda.—D. Julian Blanco Cebrecos, propietario y D. Ruperto García Encinas, suplente.

Olmillos de Muñó.—D. Fabriciano Ruiz de la Peña, propietario y D. Dictinio Delgado de la Peña, suplente.

Peral de Arlanza.—D. Lucio Mingué García, propietario y D. Serafio Prieto González, suplente.

Pineda Trasmonte.—D. Gregorio Calvo Sáinz, propietario y D. Vicente Elena Baños, suplente.

Pinilla Trasmonte.—D. Pedro Carazo Andrés, propietario y don Juan Arribas Calvo, suplente.

Presencio.—D. Román Barrio Temiño, propietario y D. Inocencio Porres Barrio, suplente.

Puentedura.—D. Quirico Miguel Camarero, propietario y D. Alejo González Camarero, suplente.

Quintanilla del Agua.—D. Julian Ortega Merino, propietario y don Martín Heras Merino, suplente.

Partido judicial de Miranda Ebro.

Altable.—D. Francisco Tricio Aparicio, propietario y D. Ruperto Hernando Cantera, suplente.

Ameyugo.—D. Pedro Alonso Martínez, propietario y D. Demócrito García Iñiguez, suplente.

Añastro.—D. Nicolás Bastida Gente, propietario y D. Donato Ortiz La Pera, suplente.

Ayuelas.—D. Leopoldo Perez

Ojeda, propietario y D. Gregorio Zarate Gutiérrez, suplente.

Bozoo.—D. León Amor Sedano, propietario y D. Venancio de la Fuente Pérez, suplente.

Bujedo.—D. Gregorio Ortiz Zárate, propietario y D. Esteban Martínez Salazar, suplente.

Condado de Treviño.—D. Agapito Conde y Pérez, propietario y don Agustín Pérez Ariucea, suplente.

Encio.—D. Saturio Fontecha Barrón, propietario y D. Timoteo López González, suplente.

Miranda de Ebro.—D. Javier Unceta Albeniz, propietario y don José Ebro Fernández, suplente.

Partido judicial de Roa.

Adrada de Haza.—D. Saturnino Miguel Lázaro, propietario y don D. Eusebio Miguel Gómez, suplente.

Anguix.—D. Angel Maeso Ballesteros, propietario y D. Manuel Rubio Díez, suplente.

Berlangas de Roa.—D. Rufino Sanz Santa Olalla, propietario y don Gelasio González Miguel, suplente.

Boada de Roa.—D. Silverio Fiel Mambrilla, propietario y D. Tomás Villuela Mozo, suplente.

Cueva de Roa.—D. Santiago Madrigal Carbonero, propietario y don Agustín Carbonero Carbonero, suplente.

Fuentecén.—D. Daniel Nuez Vello, propietario y D. Ezequiel González Pintado, suplente.

Fuentelisendo.—D. José Hervas García, propietario y D. Agustín Cerezo Frutos, suplente.

Fuentemolinos.—D. Pedro Lázaro Domingo, propietario y D. Saturnino Rodilla Lorente, suplente.

Guzmán.—D. Saturnino de la Cal Pardilla, propietario y D. Hilarión de la Cal Sopuerta, suplente.

Haza.—D. Pedro Sualdea García, propietario y D. Inocente San Martín de Diego, suplente.

Hontangas.—D. Manuel Guijarro Rojo, propietario y D. Felipe Sanz Martín, suplente.

La Horra.—D. Balbino Miguel Baniandres, propietario y D. Valentín Mambrilla Santiago, suplente.

Hoyales.—D. Nemesio Ursa Martínez, propietario y D. Pedro Casado San Martín, suplente.

Mambrilla de Castrejón.—D. Benito Arranz Ramos, propietario y D. Isidoro Díez Ramos, suplente.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Ahedo y la Revilla.—D. Leonardo Portugal Peña, propietario y don Gregorio Heras González, suplente.

Arauzo de Miel.—D. Melitón Benito Alonso, propietario y D. Casiano Benito Hernando, suplente.

Arauzo de Salce.—D. Leopoldo Coruña Pascual, propietario y don Bruno Rubio Coruña, suplente.

Barbadillo de Herreros.—D. Benito Jimenez Alamo, propietario y D. Clemente Rubio Lopez, suplente.

Barbadillo del Mercado.—D. Emi-

liano Vega Cantero, propietario y D. Julián Marañón Pineda, suplente.
 Barbadillo del Pez.—D. Francisco Cardero Aparicio, propietario y D. Roque García Peraita, suplente.
 Cabezón de la Sierra.—D. Florentino Alonso Elvira, propietario y D. Abdón Ibañez Muñoz, suplente.
 Campolara.—D. Andrés Jaramillo Lamo, propietario y D. Rufino Gonzalez Manero, suplente.
 Canicosa.—D. Nemesio de Pedro Bezana, propietario y D. Hipólito Ureta Gil, suplente.
 Carazo.—D. Marcelino Palomero Pinilla, propietario y D. Fermín Nebreda Abajo, suplente.
 Cascajares de la Sierra.—D. Francisco Marijuan Hernandez, propietario y D. Francisco Marijuan Marijuan, suplente.
 Castrillo de la Reina.—D. Cipriano Diez Sanz, propietario y D. Francisco Salas Moral, suplente.
 Castrovido.—D. Vicente Arribas Contreras, propietario y D. Saturnino Contreras Barriuso, suplente.
 Contreras.—D. Juan Hortigüela Cendrero, propietario y D. Casimiro Gonzalez Hortigüela, suplente.
 Espinosa de Cervera.—D. Isidro Martinez Martinez, propietario y D. Santiago Aragón Delgado, suplente.
 La Gallega.—D. Carlos Escribano Peña, propietario y D. Francisco Peñas Gete, suplente.
 Hacinas.—D. Joaquín Olalla Juan, propietario y D. Estanislao Olalla Alonso, suplente.
 Hinojar del Rey.—D. Elias Tapia Vitón, propietario y D. Servando Sebastián Perez, suplente.
 Hontoria del Pinar.—D. Simón Sanz García, propietario y D. Nicanor Santo Domingo Rica, suplente.
 Hortigüela.—D. Casimiro Marcos Rojo, propietario y D. Facundo Hernando Alcalde, suplente.
 Hoyuelos de la Sierra.—D. Manuel Arribas Ballesteros, propietario y D. Esteban Arribas Cabrejas, suplente.
 Huerta de Rey.—D. Trifón Palacios Cámara, propietario y D. Olegario Villarreal Rica Mayor, suplente.
 Jaramillo de la Fuente.—D. Celestino Paniego Lopez, propietario y D. Santos Paniego López, suplente.
 Jaramillo Quemado.—D. Celestino Sainz Ortega, propietario y don Fausto Sebastián Hernando, suplente.
 Jurisdicción de Lara.—D. Hipólito Gil Rubio, propietario y D. Juan Arribas Santa Maria, suplente.
Partido judicial de Sedano.
 Alfoz de Bricia.—D. Antonio Martinez Gutierrez, propietario y D. Narciso Serna y Lucio, suplente.
 Alfoz de Santa Gadea.—D. Higinio López Lucio, propietario y don Agustín López González, suplente.
 Bañuelos del Rudrón.—D. Bonifacio La Iglesia Bañuelos, propietario y D. Calixto Bañuelos Lucio, suplente.
 Cernégula.—D. Faustino Melgosa Porras, propietario y D. Marcos Melgosa Porras, suplente.
 Cubillos del Rojo.—D. Román Martinez Martinez, propietario y D. Nicanor Sainz Martinez, suplente.
 Escalada.—D. Pedro Fernández Diez, propietario y D. Lázaro Diaz Diez, suplente.
 Gredilla de Sedano.—D. Benito Santa Maria Valdizán, propietario y D. Miguel Ruiz Diez, suplente.

Masa.—D. Nicanor Pérez Herrera, propietario y D. Pedro Ruiz Nidáguila, suplente.
 Moradillo de Sedano.—D. Santos Martinez Rodriguez, propietario y D. Claudio Rodriguez Martinez, suplente.
 Nidáguila.—D. Julián San Llorente García, propietario y D. Cirilo Gómez Alonso, suplente.
 Orbaneja del Castillo.—D. Hilario Rodriguez Arroyo, propietario y D. Matias López Gutiérrez, suplente.
 Pesadas de Burgos.—D. Segundo Hojas Bustamante, propietario y D. Claudio del Río Alcalde, suplente.
 Pesquera de Ebro.—D. Blas Valdivielso Moral, propietario y D. Pedro Palencia Hidalgo, suplente.
Partido judicial de Villadiego.
 Acedillo.—D. Julian Herrero Blanco, propietario y D. Teófilo del Río Arnáiz, suplente.
 Arenillas de Villadiego.—D. Dionisio Bustillo Porras, propietario y D. Desiderio Ruiz Mediavilla, suplente.
 Amaya.—D. Aniceto Pérez Pérez, propietario y D. Clemente Ortega Barriuso, suplente.
 Barrio de San Felices.—D. Tomás García García, propietario y D. Gumersindo Andrés Moral, suplente.
 Basconcillos del Tozo.—D. Salvador Arce Recio, propietario, y D. Vicente Arenas Villalobos, suplente.
 Castrillo de Riopisuerga.—Don Vicente Alonso León, propietario y D. Mauricio Dehesa Monedero, suplente.
 Cuevas de Amaya.—D. Pablo García Barriuso, propietario y don Pedro Matabuena Fernández, suplente.
 Coculina.—D. Mariano Iglesia Puente, propietario y D. Hipólito Palencia Porras, suplente.
 Guadilla de Villamar.—D. Tomás Renedo Andrés, propietario y D. Angel Castilla Torres, suplente.
 Humada.—D. Carlos Martín García, propietario y D. Florencio Barriuso Martinez, suplente.
 Los Barrios de Villadiego.—Don Guillermo García Cuesta, propietario y D. Fermin Mediavilla Bustillo, suplente.
 Los Valcárceres.—D. Pablo Diez González, propietario y D. Demetrio Pérez Poza, suplente.
 Montorio.—D. Sebastián Serna Fuenteurbel, propietario y D. Prudencio González Fuenteurbel, suplente.
 Olmos de la Picaza.—D. Casiano Gonzalez Alonso, propietario y don Pedro Mediavilla Alonso, suplente.
 Quintanas de Valdelucio.—Don Eulogio García Bravo, propietario y D. Marcelino Amo Millán, suplente.
 Rebolledo.—D. Benito Gutiérrez García, propietario y D. Francisco González González, suplente.
 Rezmondo.—D. Raimundo Serna y Serna, propietario y D. Félix Pérez Bárcena, suplente.
 Sandoval de la Reina.—D. Aquileo Muñoz Pérez, propietario y don Félix Martínez Alonso, suplente.
 Salazar de Amaya.—D. Guillermo Ibañez García, propietario y D. Inocencio Moral y Moral, suplente.
Partido judicial de Villarcayo.
 Aforados de Moneo.—D. Quirico Fernández Isla, propietario y don Juan Vivanco Angulo, suplente.
 Berberana.—D. Cayetano Flo-

renciano Burillo, propietario y don Bernardo Arberas Montoya, suplente.
 Bocos.—D. Manuel Alonso Alonso, propietario y D. Félix Álvarez García, suplente.
 Dobro.—D. Eustasio Real Fernández, propietario y D. Juan Maquina Ruiz, suplente.
 Espinosa de los Monteros.—D. Manuel Ruiz Ogarrio, propietario y D. Atanasio Diego Madrazo, suplente.
 Junta de la Cerca.—D. Constantino Rozas Villamor, propietario y D. Leocadio Sainz Terrones, suplente.
 Junta de Oteo.—D. Cirilo Robledo Castresana, propietario y D. Julian Orive Muga, suplente.
 Junta de Puentedey.—D. Francisco Diez Lopez, propietario y don Atanasio Marañón Gutiérrez, suplente.
 Junta de Rio de Losa.—D. Vicente Calleja Torre, propietario y don Luciano Angulo Salazar, suplente.
 Junta de San Martín de Losa.—D. Paulino Olavarrieta Quincoces, propietario y D. Frutos Campos Perez, suplente.
 Junta de Traslaloma.—D. Patriocio Ezquerria Ortiz, propietario y D. Nicanor Zorrilla Perez, suplente.
 Junta de Villalba de Losa.—Don Agapito Alaña Salazar, propietario y D. Lucio García Ortega, suplente.
 San Zadornil.—D. Manuel Salazar Salazar, propietario y D. Felipe Pinedo Ochoa, suplente.
 Burgos 15 de Noviembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenozo.
Alcaldía de Medina de Pomar.
 Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca a pública subasta por el periodo de un año que dará principio el 1.º de Enero de 1912 y terminará en 31 de Diciembre del mismo, la cobranza del arbitrio municipal de «Pesas y medidas» y su alquiler de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de Junio de 1891, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.
 El remate tendrá lugar el día 26 del corriente mes y hora de las once en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.
 Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.600 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal la suma de 530 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.
 Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 de la citada Instrucción, se declara que en el periodo de diez días que han estado anunciados los acuerdos á que se refiere el artículo 29, no se ha producido reclamación alguna.
 Medina de Pomar 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Dionisio Aguilar.

Modelo de proposición.
 D. N. N.... vecino de... calle de... número... según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de Pesas y medidas y su alquiler de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1912, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación, la cantidad de... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.
 (Fecha y firma del proponente.)

Igual anuncio hace el anterior Alcalde para dicho día, á las once y media, respecto de la cobranza del arbitrio municipal de Puestos públicos, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4000 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal como depósito la de 200 pesetas; y á las doce del referido día la cobranza del arbitrio municipal del Matadero, sirviendo así bien de tipo la suma de 900 pesetas y el depósito en la misma caja la de 45 pesetas.

Anuncios Particulares

Dinero.

Recíbese en grandes y pequeños capitales á préstamo, interés del 4 á 8 por 100 y primera hipoteca sobre fincas de todas clases en esta capital y su provincia; *entre ellas hay actualmente una agrícola de 787 hectáreas.*

Informarán en las oficinas de la Notaría de D. Cesáreo Martínez y Conde, Lain-Calvo, 3, 2.º, Burgos.

A los taberneros.

Se arrienda para el próximo año de 1912 la casa destinada á establecimiento público del pueblo de Santa Cruz de Juarros. Para tratar, dirigirse á Francisco Hernando, en dicho pueblo.

Se arrienda el molino harinero de Torduelles, situado en el río Arlanza, con tres molares y limpia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Sociedad, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo.

Además, se advierte á los que se crean socios de dicho molino que liquiden con el Depositario hasta el 31 de Diciembre del año actual, pues el que no lo verifique en dicho plazo se entiende que renuncia á todo derecho que pudiera corresponderle.

Torduelles 20 de Diciembre de 1911.—El Presidente, José del Pozo.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99.

Imprenta de la Diputación Provincial.